

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00005.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante y luego de revisado el proveído calendarado 02 de Febrero del año 2021, mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, se observa que en aquel se incurrió en error en cuanto al nombre de la parte demandada, pues en el citado auto se libró mandamiento de pago a favor de la entidad demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A. y en contra del demandado VALENTIN SAENZ CAICEDO, siendo que el nombre correcto del extremo demandado corresponde a VALENTIN SAEZ CAICEDO, conforme se desprende del título base de la ejecución y escrito contentivo de la demanda.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto mandamiento ejecutivo proferido el 02 de febrero del año 2021, en el sentido de precisar que se profiere orden de pago a favor de la entidad demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A. y en contra del demandado VALENTIN SAEZ CAICEDO, más no en contra de Valentín Saenz Caicedo, como involuntariamente se indicó en el proveído que aquí se corrige.-

SEGUNDO: En lo demás, el auto en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Igualmente se corrige el auto de fecha 02 de febrero del año 2021, mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada por la parte actora, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte demandada corresponde a VALENTIN SAEZ CAICEDO, más no a la persona que involuntariamente se indicó en el auto objeto de corrección.-

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado y a la parte demandada en forma conjunta con el auto mandamiento ejecutivo proferido el 02 de Febrero del año 2021.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, hoy 10 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8644836127bbbc6a09675b302006067ab722127c6be3896c87ea3f0a7e4c5ed2
Documento generado en 08/03/2021 05:13:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>